



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

San José, 08 de Febrero del 2018

DVM-AC-0132-02-2018

Señores y Señoras
Directores y Directoras Regionales de Educación
Supervisores y Supervisoras de Circuito Escolar

Asunto: Estrategias de implementación de PIAD en las regiones educativas

Estimados señores y señoras:

En aras de lograr las metas de implementación de Programa de Informatización para el Alto desempeño a nivel nacional, indicadas por la Señora Ministra de Educación en la directriz DM-045-07-2016, y con el fin de conseguir el 100% de cobertura en el año 2020, me permito brindar algunas disposiciones:

1. A partir de este curso lectivo 2018 se establece la figura de Coordinador Circuital PIAD, y la figura de Equipo Circuital de Implementación PIAD, los cuales son fundamentales en el proceso de institucionalización y fortalecimiento del programa en las direcciones regionales, ya que constituyen el enlace principal entre el nivel central y los centros educativos.
2. El coordinador circuital PIAD será el supervisor del circuito educativo, o el asistente de supervisor, según criterio del supervisor de circuito.
3. El Equipo Circuital de Implementación PIAD, estará conformado por: el supervisor, el asistente de supervisión, los recargos PIAD del circuito y algún funcionario competente en el tema PIAD.
4. En caso de no contar con recargos en el circuito se puede asignar a dos funcionarios PIAD concedores de éste.
5. Cada circuito escolar establecerá un inventario de equipo de cómputo, salas o laboratorios, y toda la infraestructura que se haya desarrollado en los centros educativos para el uso de las herramientas PIAD.
6. Se requiere establecer las acciones para el logro del 100% de implementación PIAD en el circuito. Los recargos PIAD deben colaborar con la ejecución del plan de implementación en sus respectivos circuitos escolares ya que forman parte del Equipo Circuital.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

7. Se establece que los asesoramientos oficiales son aquellos que la DGEC autorice. Para ello, cada supervisor debe solicitar e informar sobre los asesoramientos que en materia de PIAD se brinden en su circuito. Las capacitaciones autorizadas sobre PIAD serán únicamente la que brinde el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano.

El 02 de marzo del presente año se realizará la reunión con Supervisores Escolares de todo el país. La finalidad de esta reunión es la de informar y establecer las líneas de comunicación para fortalecer la implementación del PIAD.

El 14 de marzo del año en curso se realizará la reunión con los recargos PIAD, con el fin de aclarar y unificar los lineamientos de trabajo PIAD 2018.

Agradecemos mucho su colaboración pues estamos seguros que cada una y cada uno de ustedes, como funcionarios comprometidos con la calidad de la educación y apoyando la idea de avanzar hacia una ciudadanía virtual con equidad social, asumirá la implementación de PIAD en su región y su circuito escolar con el compromiso requerido.

Cordialmente,

Dra. Alicia E Vargas Porras
Viceministra Académica



C.c. Sra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública
Sr. Marco Fallas Díaz, Viceministro Administrativo
Sr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, Viceministra de Planificación y Coordinación Regional
Sr. Orlando de la O Castañera, Director, Dirección de Coordinación y Planificación Regional
Sra. Lilliam Mora Aguilar, Directora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sra., Guisela Céspedes Lobo, Jefa, Departamento de Evaluación de la Calidad.
Archivo/ cmm